de su Mag.d Vien L Vbidad desta
Republica es asauer el S.r D.n Luis Rogoresi
y Valenzuela Corr.r desta Ziud. L los S.rs
D.n Diego Leony Matheos Alguazil mayor
D.n Juan Diaz Quiñony D.n Martin de Ba
cas Gerez D.n Juan Diaz Pinero, D.n Antonio
Ruiz Mateos, D.n Gerd.o Ruiz Mateos D.n Juan
Bentura Albarquerque Cauallero del abi
to de S.n Diego Regidores =
D.n Diego Carralero D.n Ju.o Pinar D.n Joseph Ros
Jurados =

Positto = La ziud. Acordo que por ora se saquen del
Positto quinientos fanegas de trigo L se en
tregauan a los Panaderos. Las dichas fanegas
fueron a ocho = Ydo para el abasto publico hiendo le ac
da fanega Veinte y nueue onzas. L de Cozy pon
der a Veinte y tres R.s y doze mr. las fanegas q.e
se entregauan en la Rexa donde se bende a Catorze
mr. la fanega; L siendo dicho lo Perziba
el de Positario dicho Positto, que dho trigo
sera bien entregado en virtud deste acuerdo
L para ello se de la debida Libranza de que
ha razon el Contador =

Berdes. En este Ayuntam.to se hicieron las quentas
dadas por D.n Ju.o Pinar y D.n Diego Carrale
ro Jurados en razon del gasto que se ace
ze de en segar las Verdes L su acarreo para
los Cauallos del Reximiento que
dessado en esta Ciudad = L de las
leña que se gasto de en los guardelas =
L ya la ziud. se Acordo se entreguen